



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

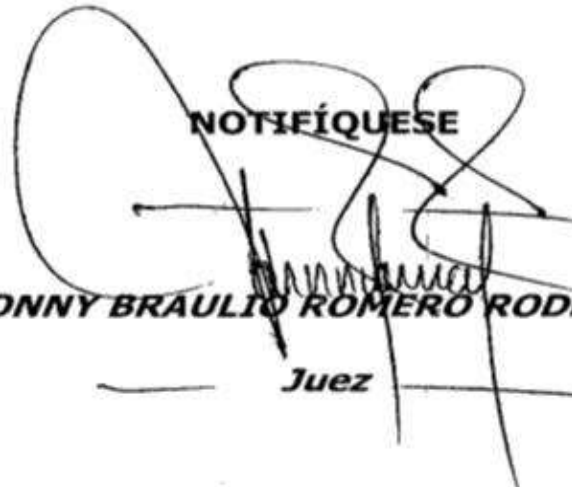
Radicado	2021-00698
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que la constancia de citación para la notificación personal de la demandada es de resultado negativo, se requiere a la parte actora para que allegue una nueva dirección, física o electrónica, en donde se pueda notificar, o en su defecto, manifieste cómo desea continuar con el trámite del proceso en contra de éste.

En caso de allegar dirección electrónica, deberá informar la forma como la obtuvo, si ha sido suministrada por las personas a notificar, y allegará las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Por último, se requiere para que intente en debida forma la notificación, ya que la providencia a notificar no corresponde a la emitida por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8723b4832219a60d5a5977a090e3587f7c5a58702c2052a09901b08f8f77580f**
Documento generado en 05/10/2021 03:23:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>